

SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 09 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.203

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Declarativa de Venta de Bien Común instaurada por Elizabeth Ríos Vélez y Otros contra Jimmy Ríos Vélez.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

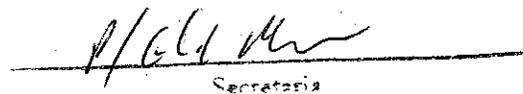
REF: DECLARATIVO
RAD: 2020-00614-00
DTE: ELIZABETH RIOS VELEZ Y OTROS
DDO: JIMMY RIOS VELEZ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
15 FEB 2021

6

En estado No. 19 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria

